

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez el presente proceso de Homologación remitido por la Defensoría de Familia del ICBF, Centro Zonal Occidente – Regional Caldas. Se deja constancia que con el correo remitido el día de hoy, se constató que se subsanaron las falencias advertidas en auto del pasado 23 de enero del 2020. Sírvase proveer.

Cali, 03 de febrero de 2021

KATHERINE GOMEZ  
Secretaria

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

#### AUTO No. 127

Radicación No. 76001-31-10013-2019-00425-00  
RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS – HOMOLOGACIÓN  
DEMANDANTE: DEFENSOR DE FAMILIA DEL ICBF  
JOVEN: CARLOS ANDRES GALLEGO JARAMILLO

Santiago de Cali, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe de secretaria que antecede y de acuerdo a los hechos y pretensiones detalladas en el oficio de remisión que antecede emitido por la Defensora de Familia del ICBF, Centro Zonal Occidente – Regional Caldas, respecto al trámite de HOMOLOGACIÓN referente a la declaratoria de adoptabilidad del joven CARLOS ANDRES GALLEGO JARAMILLO, el Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 1098 del 2006,

#### DISPONE:

**PRIMERO: AVOCASE** el conocimiento de las presentes diligencias, contentivas de HOMOLOGACIÓN dentro del Proceso de Restablecimiento de Derechos del joven CARLOS ANDRES GALLEGO JARAMILLO, respecto a la Resolución No. 059 de fecha 30 de septiembre de 2009, y remitido el día 21 de junio de 2019<sup>1</sup> al Comité de Adopciones de la ciudad de Manizales – Caldas, que lo declaró en adoptabilidad al joven incapaz.

**SEGUNDO: NOTIFIQUESE** a la Defensora de familia ICBF y a la delegada del Ministerio Público, para lo de su cargo

#### NOTIFIQUESE

  
**HENRY CLAVIJO CORTES**  
Juez.

<sup>1</sup> Folio 192.